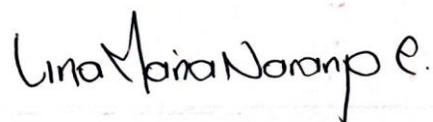


AUTO SUSTANCIACIÓN No. 523
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA MARCELA NOREÑA
DEMANDADO: JUAN ANTONIO DÍAZ VILLA
RADICADO: 2019-00076

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 20 de octubre de 2023, A Despacho del señor Juez informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante y el demandado guardó silencio.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar conforme con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ